

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000246
FOLIO TRAMITE: 57,690

FECHA EXPEDICIÓN: 05-Junio-2015

NOMBRE: MEDINA BERNACHE LUIS ANTONIO
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 140 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 22

IMPORTE: \$192.72

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:44 a	A:	06:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:44 a	A:	06:00:44 p
MARTES	SI	DE:	10:00:44 a	A:	06:00:44 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:44 a	A:	06:00:44 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:44 a	A:	06:00:44 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 - ID

EL AUTORIZANTE
CONSTITUCIONAL
ESTADISTICO
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

Luis Antonio Medina Barajas
ACEPTO

Lic. Flavio Octavio Reynaga Cortes
AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MEDINA BERNACHE LUIS ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Así como que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vata o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y aviones.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle principal Independencia 58.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anexa señala para causa la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000